



Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2018

SDM-SC- 264694-2018

Señor (a):

CARLOS URIEL MAMRIQUE LADINO

CALLE 11 A SUR N°. 29 C-05 APTO. 401

TEL: 321 4622200

Correo Electrónico: carlosmamrique@hotmail.com

CIUDAD

472	Reporte de Denuncia	Discrepancia	No Faltó Número
		Cerrado	No Rectificado
		Abierto	No Contestado
		Cerrado	Apenado Cerrado
Fecha:	11 ENE 2019	Fecha:	75/01/2019
Nombre del conductor:	Oscar Diaz Pardo	Nombre del propietario:	Jesús Pardo
C.C.	1.013.608.673	C.C.	1.013.608.673
Observaciones:		Observaciones:	

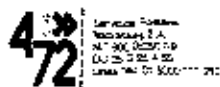
REF: RESPUESTA SDM-370157

Señor(a) Mamrique Ladino,

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparenda se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparenda N° 11001000000020553363 del 06/13/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) que corresponde a la CALLE 11 A SUR N°. 29 C-05 APTO. 401 EN BGDTA, con la causal de devolución "CERRADO" debido a que, tras hacer dos intentos de entrega, nadie al interior del inmueble acudió para recibir este documento por ser una notificación personal no se puede dejar en buzones o debajo de la puerta, hecho que no es atribuible a la administración hechos que no son atribuibles a la administración.



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 N° 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

De Partamentos: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Envío: YG21477745800

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
CARLOS URIEL MAMRIQUE LADINO

Dirección: CALLE 11 A SUR N°. 29 C-05 APTO. 401

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Fecha Pre-Admisión: 3049400

De Partamentos: BOGOTÁ D.C.

Si desea más información: www.movilidadbogota.gov.co

Si desea más información: VEA N° 195

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
079701319	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
CARLOS URIEL	MAMRIQUE	
Fecha	Sexo	Teléfono
1973-11-01	M	8122735
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 11 A SUR N°. 29 C-05 APT 401		



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP 110014

TARLOS URIBE MARIQUEZ LADINO /
INMEXI TEL: 8122115 / 81222293

PLATA SUR No. 29 C - DEPARTAMENTO

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 110014

DESCRIPCION: COMPARENDO ELECTRONICO

10PMH1

11001000000020553363

10/07/2018 15:49:33

COMPARENDO
ELECTRONICO

0004

0001

14-8-18

16-8-18

17-8-18

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020553363	RESOLUCIÓN AVISO 094 DEL 2018-06-20 NOTIFICACION 04/07/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, emitida por el Ministerio de Transportes, que reza:

En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o al tenor contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y por lo tanto los actos administrativos Resolución N° 737193 del 08/14/2015, que la declaró contraventor de las normas de tránsito no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

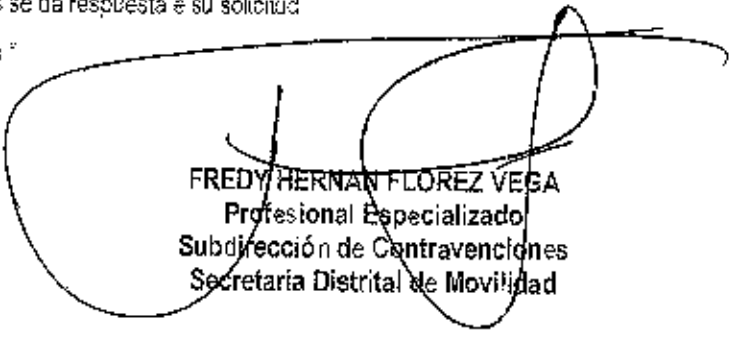
Info: Línea 195

BOGOTÁ, D.C.
10 de Julio de 2018

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



FREDY HERNÁN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Nubia Fajardo Argueta - Ateneo Subdirección de Contravenciones S.C.M.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6604

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-379157/ CARLOS URIEL MANRIQUE LADINO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-264694 d el 12 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-379157.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YVRLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO,
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA